

VIEDMA, 04 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13837-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Programa Suená Música, que fuera aprobado por Resolución N° 2364/11;

Que dicho Programa viene llevándose a cabo, como experiencia educativa, desde el año 2010, en establecimientos de Nivel Medio;

Que mediante Resolución N° 2370/11 y rectificatoria N° 2406/11 se asignaron horas cátedra a los coordinadores de Bandas, de las distintas instituciones, en el marco del mencionado programa;

Que es necesario cubrir la coordinación de las Bandas de Folklore del CEM N° 52 de Coronel Belisle y del CEM N° 41 de Pilcaniyeu, en el marco del Programa “Suená Música”;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a partir del 18 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, horas cátedra de Nivel Medio, a los profesores que se detallan a continuación, para cumplir la función de Coordinadores de bandas en el marco del Programa “Suená Música”.-

Coordinador de banda	Cuil	Institución/Localidad	Banda	Hs.Cat.Niv.Med
HEREDIA, Sebastián	20-29990882/9	CEM N° 52 Coronel Belisle	Folklore	15
ABAL, Sebastián	20-22608150/0	CEM N° 41 Pilcaniyeu	Folklore	15

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, a partir del 18 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, 10 horas clase, al profesor que se detalla a continuación, para cumplir la función de Coordinador de banda en el marco del Programa “Suená Música”.-

Coordinador de banda	Cuil	Institución/Localidad	Banda	Hs Clase
CONLAZO, Patricio Enrique	20-21657154/2	EEE N° 21 El Bolsón	Folklore	10

ARTICULO 3°.- REALIZAR, a través de la Dirección de Contaduría, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio Zona II con sede en Choele Choel, de la Delegación Regional de Educación Valle Medio I, Zona I con sede en Ingeniero Jacobacci, de la Delegación Regional de Escolar Sur I, y de Especial con sede en San Carlos de Bariloche, de la Delegación Regional de Educación Andina Sur y por su intermedio a los interesados, a los establecimientos educativos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2674  
DGR/smh.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia